

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS



DE CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8402

Artículo-1º: Asumasele a partir del 1º de febrero del corriente año a los agentes municipales que integran el Cuerpo de Cobradores Domiciliarios la cantidad de \$ 135.- (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO) como suma fija mensual en concepto de Falta de Caja. El mencionado importe estará sujeto a los descuentos de ley y opcionales.-

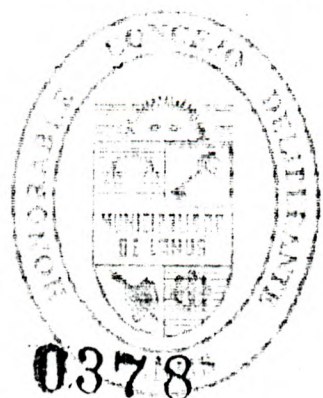
Artículo-2º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectivizar la devolución total del saldo existente al 28-02-97 en las cuentas de caja de ahorro habilitadas oportunamente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Lanus Este abiertas de acuerdo a lo establecido en el Decreto nº 1440 del 19-09-84 -

Artículo 3º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanus, 5 de marzo de 1997 -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
FRANCISCO M. DE VILLAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Handwritten signature]
FRANCISCO M. DE VILLAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

0378

RECEBIDA POR SECRETARIA
06 MAR 1997

Registrada bajo el Fo 8402

[Handwritten signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Handwritten signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

